

# SESIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

**FECHA:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**ASISTENCIA:** Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Sebastián Soto Velasco y Sr. Alberto Espina Otero.

No asistió el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, quien hace uso de permiso administrativo.

### ACUERDOS Y FUNDAMENTOS

**Intervenir en causa por apremios ilegítimos con resultado de homicidio, RUC N° 2000264404-6 de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad, correspondiendo al Comité Penal establecer la calificación.**

Por entender que existen sospechas fundadas de la comisión de un ilícito y en atención a la gravedad de éste

**No intervenir en las causas sobre apremios ilegítimos, RUC N°s 2110018984-1 y 2110018985-K de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad y la Fiscalía Local de Maipú.**

Por entender que, conforme a los antecedentes recabados y analizados, no existen indicios suficientes para intervenir en los términos requeridos

**Complementar el acuerdo de 24 de agosto último, aprobatorio de la proposición de transacción planteada en la causa ?Fisco con Díaz González, Javier?, Rol N° 13.345-16 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que la referida transacción se materializará en la causa Rol N° 7.781-21 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.**

**Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación N° ANTOF-2020-17932, entre la Sra. Ximena Encalada y Otros y el Hospital**

**Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta, en los términos que constan del acta de 29 de junio de 2021, en el sentido que el Hospital reclamado pagará a la parte reclamante la suma única y total de \$ 40.000.000, a título de indemnización, mediante dos pagos. Los reclamantes renuncian a sus acciones contra el referido Hospital y el Servicio de Salud Antofagasta, así como contra toda persona natural dependiente de ellos, otorgándoles el más amplio, total, absoluto y definitivo finiquito. Además, declaran que no existen otras personas afectadas por los hechos materia del reclamo y que se obligan a reembolsar al Hospital, al Servicio de Salud o al Fisco, cualquier suma que deban pagar en cumplimiento de una sentencia judicial con motivo de los mismos hechos, responsabilidad que se extiende hasta el valor de las prestaciones acordadas en virtud del presente acuerdo.**

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, en relación con la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes.

**Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco de Chile con Estructuras Metálicas y Construcción SpA?, Rol N° 12.338-20 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma de 150 UTM mediante doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 12,5 UTM; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; y c) El demandado pagará las costas de la causa, ascendentes a \$350.000.**

En consideración a que se paga la totalidad de la multa en un número razonable de cuotas, además de las costas de la causa, y que el demandado carece de bienes para ejecutar.

-

**Aprobar la solicitud de facilidades de pago en causa ?Fisco de Chile con Construst SPA?, Rol N° 8.429-20 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma de 150 UTM mediante seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 25 UTM; b) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; c) Cada parte pagará sus costas.**

En atención a que el demandado propone pagar la totalidad de la multa en un número razonable de cuotas, que carece de bienes suficientes para recuperar el crédito y que tiene actualmente una mala situación económica.

**Acceder a la proposición de modificación del acuerdo de 27 de julio de 2021, aprobatorio de la propuesta formulada en la causa ?Seremi de Salud de la Región Metropolitana con Sociedad Administradora del Terminal Pesquero Metropolitano S.A.?, Rol N° 1.469-19 del Segundo Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que la suma a pagar será de 2.189 UTM, la cual será solucionada mediante una única cuota, manteniéndose en lo demás el referido acuerdo.**

En atención a que la diferencia corresponde a una multa registrada dos veces y a que se obtiene que la suma se pague al contado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mario Humberto Ríos Santelices con Fisco de Chile?, Rol N° 4.431-20 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Ríos la suma única y total de \$ 28.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gustavo Segundo Osorio Pérez con Fisco de Chile?, Rol N° 2.254-21 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Osorio la suma única y total de \$ 22.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Adolfo Enrique Guevara Gutiérrez con Fisco de Chile?, Rol N° 2.290-20 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Guevara la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Silvia Orellana Saldías con Fisco de Chile?, Rol N° 2.251-20 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a la Sra. Orellana la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Eugenio López Saez con Fisco de Chile?, Rol N° 1.951-20 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. López la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?José Osvaldo Sepúlveda Castillo con Fisco de Chile?, Rol N° 396-20 del Primer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Sepúlveda la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?René Osvaldo Oliva Quezada con Fisco de Chile?, Rol N° 6.343-19 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Oliva la suma única y total de \$ 25.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que se trata de cifras razonable y en atención al ahorro fiscal que conllevan, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**No aprobar la proposición de transacción formulada por el Sr. Zamorano en la causa ?Ernesto Zamorano Diaz y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 1.030-21 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.**

En consideración a la existencia de una víctima por repercusión que ha accionado en la causa, cuya intervención no se estima procedente.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mauricio Cortés Gallardo con Fisco de Chile?, RIT N° O-200-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre despido indirecto.**

Por estimarse que las labores del actor se enmarcan en la autorización del artículo 11 del Estatuto Administrativo.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pamela Avalos Balcazar con Fisco de Chile?, RIT N° T-21-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre tutela de derechos constitucionales y nulidad de despido, en el sentido**

**que se pagará a la actora la suma única de \$ 3.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Erica del Rosario Garrido Vera con Corporación ONG Promás E Intendencia Regional del Bío Bío?, RIT N° O-4-21 del Primer Juzgado de Letras de Coronel, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única de \$ 3.500.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada.

-

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Calvo Asencio, Carolina con Fisco de Chile?, RIT N° T-223-20 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que no existe acreditación de los indicios materia de la demanda. En consecuencia, se adopta el siguiente:

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lopez Borges, Felipe con Instituto Nacional de Estadísticas?, RIT N° T-1.288-19 del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará al actor la suma única de \$ 40.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a las limitadas facultades del organismo demandado para aceptar transacciones, la opinión favorable del referido organismo en relación a la conveniencia de aceptar el monto propuesto frente al riesgo de una eventual sentencia desfavorable.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carroza, Alejandra con Seremi de Salud de Magallanes?, RIT N° O-194-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, despido injustificado, en el sentido que se pagará a la actora la suma única de \$ 600.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada.

-

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Barriga Ramírez, Macarena con Hospital de Carabineros?, RIT N°**

**O-240-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única de \$ 3.500.000, suportando cada parte sus costas.**

En atención al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Michell de Gregorio, María con Fisco de Chile?, RIT N° O-1.611-20 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única de \$ 4.500.000, soportando cada parte sus costas.**

En atención al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Márquez Bravo, Víctor con Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales?, RIT N° O-534-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la parte demandante la suma total de \$ 2.775.600, soportando cada parte sus costas.**

En atención al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Everard Michelucci, Larissa con Consejo de Defensa del Estado?, RIT N° O-612-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única de \$ 8.136.788, soportando cada parte sus costas.**

En atención al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

-

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vásquez Concha, María Constanza con Ministerio del Interior y Seguridad Pública?, RIT N° O-219-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.231.193, soportando cada parte sus costas.**

En atención al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia

respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tamara del Carmen Jofré Cortez con Ministerio del Interior y Gobernación Provincial del Tamarugal?, RIT N° T-83-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que no existe acreditación de los indicios materia de las demandas.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Díaz Reyes, José Patricio con Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Maule?, RIT N° T-179-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que no existe acreditación de los indicios materia de las demandas.

Consejo de Defensa del Estado